



**PROCURACION GENERAL
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

RESOLUCION Nº 421/2016.-

Mendoza, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 13 y 28 de la Ley 8008, y,

CONSIDERANDO:

Que es constante el reclamo de la ciudadanía respecto de las demoras que encuentran al momento de realizar denuncias en las dependencias habilitadas al efecto, pese a que las mismas se encuentran abiertas las 24 hs. del día durante los 365 días del año.

Que en las Oficinas Fiscales de mayor afluencia de gente, se habilitaron formularios preconfeccionados para agilizar la tramitación de denuncias relacionadas a hechos delictivos cuya autor era desconocido y la víctima sólo requería una constancia.

Que además, como prueba piloto se habilitó una constancia de denuncia por internet, a fin de evitar que la víctima deba volver a la oficina fiscal a solicitar la misma, expidiéndose desde la Página del Ministerio Público dos tipos de constancias diferentes, una ordinaria y otra que cumplía los requerimientos de las compañías aseguradoras (Resoluciones de Procuración General 229/2009 y 555/2013).

Que no obstante, todas las medidas dispuestas en miras de agilizar dicho trámite cuando el autor es desconocido, han resultado insuficientes, ya que continúan los reclamos de la ciudadanía a fin de que se mejore o modernice la atención respecto de este tipo de denuncias.

Que en razón de esta circunstancia, se ha dispuesto la implementación de denuncias on line a través de internet y desde aplicaciones de los celulares.

Que al utilizar medios de comunicación rápidos y eficientes, se logrará descongestionar el sistema, lográndose de este modo mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, evitando trámites innecesarios, demoras y toda otra forma de burocratización.

Que en la actualidad el uso de teléfonos celulares y de internet es habitual y común a una gran mayoría de los ciudadanos, por lo que consi-

deramos necesario utilizar este medio de comunicación como una herramienta para facilitar el acceso a la justicia.

Que las denuncias que se realicen vía internet y/o aplicación en el celular, formarán una base de datos, dando origen a expedientes virtuales identificados con la letra D y la numeración correlativa correspondiente, las cuales serán revisadas por parte de la Coordinación General del Ministerio Público, a través de una terminal informática.

Que la denuncia, que contendrá los datos personales del denunciante, nombre, edad, fecha de nacimiento, domicilio, DNI, teléfono, mail, y las características del hecho, como así también los datos del lugar del mismo, originará automáticamente una constancia de denuncia. No obstante, los datos de la denuncia serán controlados y revisados con el objeto de poder detectar aquellas que correspondan ser remitidas a las Unidades Fiscales para su investigación, como sucedería por ejemplo cuando pueda identificarse al autor, o sean hechos de mayor gravedad a los que se especifican para realizar este tipo de denuncias.

Que en los casos que corresponda remitir la denuncia a la Unidad Fiscal, desde la Coordinación General se notificará al denunciante tal circunstancia, informando además número de expediente y Fiscal interviniente.

Que en todos los demás casos que no se deriva a la Unidad Fiscal, la información quedará almacenada en una base de datos, y concordantemente, será remitida, también informáticamente, al Ministerio de Seguridad a los fines de su utilización estadística para la prevención, ya que se acompaña la georreferenciación del lugar del hecho delictivo.

Que por último, cabe mencionar que la ubicación desde donde se realizan las denuncias puede ser rastreada a través de los medios tecnológicos actuales. Asimismo, se advierte en el formulario de la denuncia las penalidades del delito de "falsa denuncia" previsto en el artículo 245 del Código Penal.

Que con este nuevo sistema, se evita el traslado de la víctima a la Oficina Fiscal y se realiza toda la tramitación en forma digital eliminando el expediente de papel. Finalmente, existe un control y posterior derivación de la información, sea a la Unidad Fiscal, sea al Ministerio de Seguridad, utilizando los datos aportados para la prevención del delito.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,



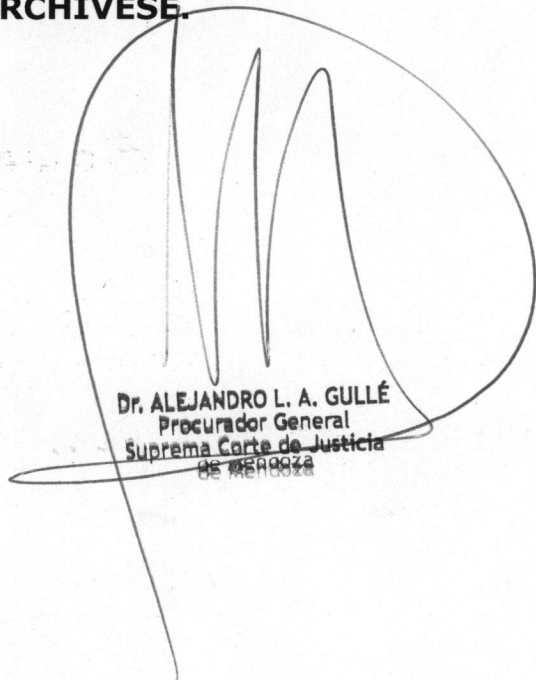
PROCURACION GENERAL
PODER JUDICIAL
MENDOZA

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **Disponer** que a partir del 22 de septiembre de 2016 se habilite el sistema de denuncias por internet y la aplicación de celular correspondiente, como prueba piloto en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, respecto de los robos simples, hurtos y daños, cuyo autor sea desconocido y que hayan ocurrido en la vía pública.
- 2) **Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a la Dirección de Informática, a las Dependencias del Ministerio Público implicadas y al público interesado a través de los medios de comunicación.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA